



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°541-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°292-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la Adquisición de Uniformes del Personal de Inspectores"; Proveído N°3581-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°587-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°4254-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°175-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 97 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo determina con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60 de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que las utiliza;

Que, el numeral 3.1 del IT 1235-2024-SERVIR subraya que el otorgamiento de uniforme institucional como condición de trabajo, sólo puede darse exclusivamente a los servidores con vínculo laboral vigente, indistintamente del régimen laboral bajo el cual se encuentren sujetos dentro de la administración pública (Decretos Legislativos 276, 728, 1057, Ley 30057 u otros), y únicamente se otorgan para la efectiva ejecución de sus prestaciones, en función de las actividades laborales del puesto o cargo que desempeñan;;

Que, con Informe N°292-2026-GSC-MDCC de fecha 10 de julio de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la Adquisición de Uniformes del Personal de Inspectores"; con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo General: realizar la adquisición de uniformes para los trabajadores 728, que laboran en la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la MDCC, a efecto de realizar operativos de fiscalización a los trabajadores informales dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado; asimismo apoyo a las instituciones educativas, en la salida e ingreso al Centro Educativo, todo ello en cumplimiento al Convenio Interinstitucional en Materia de Fiscalización entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N°587-2026-MDCC/GPPR de fecha 14 de agosto de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqueña, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 09, 08 y 07;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°175-2026-GAJ-MDCC de fecha 18 de agosto de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la Adquisición de Uniformes del Personal de Inspectores"; por la suma dispuesta en el Informe N°587-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se contribuye con el desarrollo adecuado de funciones de los inspectores de tránsito y seguridad vial, al dotarlos de uniformes que facilitan su identificación, lo que a su vez fortalece la presencia institucional y apoyo al ordenamiento y la seguridad vial del distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la Adquisición de Uniformes del Personal de Inspectores"; por el importe ascendente a la suma de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

